



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

proceso	EJECUTIVO
radicado	0500140030142019-01321-00
demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA
demandado	MARIA EDUVIGES CONTRERAS
asunto	AUTORIZA RETIRO DEMANDA – LEVANTA MEDIDAS

En atención a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte demandante, y por estar reunidas las exigencias previstas en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES consistentes en:

Decretar el embargo del treinta por ciento (30%) del salario y prestaciones sociales que devenga la demandada MARIA EDUVIGES CONTRERAS De HERRERA al servicio de IPS GLOBAL MEDICAL MD S.A.S.

La medida fue comunicada mediante oficio No 55 del 20 de enero de 2020.

TERCERO: Se condena en perjuicios a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el 92 del C.G.P, y los mismos se liquidarán según su causación.

CUARTO: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones una vez se realicen las respectivas anotaciones en el "*Sistema de Información Judicial Colombiano*", y dado

que la misma fue presentada de manera digital no se hace necesaria la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GONZALEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bad7903d116def438434d312abf287c032fb09a749863c0c3a574d058d0780e**

Documento generado en 17/01/2023 12:00:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>